



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 16 **Número 143**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.

DECRETO N° 2868/15 -D.E.M.B -DISPONIENDO TRANSMISIÓN DE CARGO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO.-

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

En el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha recibido juramento de LEY al Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL electo Don Silvio Gabriel Valenzuela, y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde hacer la transmisión del cargo al Presidente elegido.-

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE efectuar la transmisión del cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso a Don Gustavo René Hein, M.I. N°22.690.028.-

ARTICULO 2°): REFRENDARÁ el presente Decreto la Sra. Contadora Municipal A/C Sra. Nilda Noemí Battilana.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana
Contadora Municipal

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2015
Nómina**

*2790/15-02/11/15	Promulgando Ordenanza N°429/2015.-	*2810/15-16/11/15	Disponiendo autorizar modificación Presupuestaria.-
2791/15-02/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2811/15-16/11/15	Aprobando Contrato de Obra y materiales vía excepción.-
2792/15-03/11/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	*2812/15-17/11/15	Disponiendo adicional por título.-
*2793/15-05/11/15	Aprobando Convenio.-	2813/15-17/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2794/15-05/11/15	Ratificando Addenda al Convenio – Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Basavilbaso 26 Mejor Vivir.-	*2814/15-17/11/15	Disponiendo Ampliar Plazo total para Ejecución de Obra.-
2795/15-05/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2815/15-18/11/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno a/c de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
*2796/15-05/11/15	Disponiendo Ampliar Plazo total para Ejecución de Obra.-	2816/15-18/11/15	Aprobando suscripción de contrato de locación de servicio.-
*2797/15-06/11/15	Disponiendo autorizar modificación Presupuestaria.-	2817/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2798/15-06/11/15	Disponiendo Delegar las Funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	2818/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2799/15-06/11/15	Aprobando Contrato.-	2819/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2800/15-06/11/15	Disponiendo devolución de importe de fondo de reparo.-	2820/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2801/15-10/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2821/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2802/15-10/11/15	Habilitando Caja Municipal N°2.-	2822/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2803/15-11/11/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	2823/15-19/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2804/15-12/11/15	Delegando Funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Verbauede Mariano Gabriel.-	2824/15-20/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2805/15-12/11/15	Aprobando Contrato.-	2825/15-20/11/15	Dejando sin efecto contrato de locación de obra con el Sr. Medina Hugo.-
2806/15-12/11/15	Aprobando Contrato.-	2826/15-20/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2807/15-13/11/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Hacienda Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	2827/15-20/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2808/15-13/11/15	Reconociendo reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magalí.-	2828/15-20/11/15	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-
2809/15-16/11/15	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	2829/15-25/11/15	Delegando Funciones del Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-

*2830/15-26/11/15	Disponiendo dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N°1462/13 y el Artículo N°3 del Decreto N°1873/14- Aprobando Convenio.-	*2855/15-02/12/15	Disponiendo suprimir mayor exigencia horaria.-
*2831/15-26/11/15	Aprobando Contrato.-	*2856/15-02/12/15	Afectando Personal.-
2832/15-26/11/15	Aprobando Contrato.-	2857/15-03/12/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Hacienda, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
*2833/15-26/11/15	Promulgando Ordenanza 430/2015.-		Disponiendo otorgar adicional.-
*2834/15-26/11/15	Promulgando Ordenanza 431/2015.-	2858/15-03/12/15	Promulgando Ordenanza 433/2015.-
*2835/15-26/11/15	Promulgando Ordenanza 432/2015.-	*2859/15-04/12/15	Disponiendo asignar funciones transitoriamente.-
*2836/15-26/11/15	Promulgando Ordenanza 433/2015.-	*2860/15-04/12/15	Afectando Personal.-
2837/15-26/11/15	Delegando Funciones y su Despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	*2861/15-04/12/15	Disponiendo compra directa por vía excepción.-
2838/15-26/11/15	Aprobando Contrato.-	*2862/15-04/12/15	Disponiendo horario de atención al público.-
2839/15-30/11/15	Disponiendo modificar condiciones de contrato – celebrando nuevo contrato.-	*2863/15-04/12/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2840/15-30/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2864/15-04/12/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*2841/15-30/11/15	Dando de baja del plantel de Planta Permanente a la Agente Municipal Sra. Fernández Nélida para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 26/11/2015.-	2865/15-09/12/15	Disponiendo ratificar Acta – Convenio – Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-
2842/15-30/11/15	Reconociendo reemplazo a la Agente Municipal Monzón Gisela Magalí.-	*2866/15-09/12/15	Promulgando Ordenanza 437/2015.-
2843/15-30/11/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2867/15-09/12/15	Disponiendo transmisión de cargo al Señor Presidente Municipal electo.-
*2844/15-16/10/15	Dejando sin efecto Contrato de Locación de Obra con el Sr. Cristani Diego.-	*0001/15-10/12/15	Designando Secretaria de Gobierno.-
*2845/15-01/12/15	Convocando a Sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante.-	*0002/15-10/12/15	Designando Secretario de Hacienda.-
2846/15-01/12/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*0003/15-10/12/15	Designando Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
*2847/15-01/12/15	Disponiendo ampliar monto total para ejecución de obra.-	*0004/15-10/12/15	Designando Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
2848/15-01/12/15	Aprobando Contrato.-	*0005/15-10/12/15	Designando Director de Deportes.-
*2849/15-01/12/15	Aceptando renuncia - Comunicando.-	*0006/15-10/12/15	Designando Asesor Letrado.-
*2850/15-02/12/15	Promulgando Ordenanza 434/2015.-	*0007/15-11/12/15	Ratificando cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso.-
*2851/15-02/12/15	Promulgando Ordenanza 435/2015.-	*0008/15-11/12/15	Otorgando licencia extraordinaria al Agente Sr. Horacio Fabián Flores.-
*2852/15-02/12/15	Aprobando Convenio.-	*0009/15-11/12/15	Disponiendo modificar el Artículo 3°) del Decreto N°0007/15-D.E.M.B.-
*2853/15-02/12/15	Designando Personal.-		
2854/15-02/12/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

*0010/15-15/12/15	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	*0029/15-30/12/15	Disponiendo Habilitación Municipal para realización de evento.-
0011/15-15/12/15	Rescindiendo contratos de Locación de Servicios suscriptos con las Sras. Busti Ana María y Romero Gisela Vanesa.-	*0030/15-30/12/15	Disponiendo rechazo de pedido de Habilitación para evento.-
0012/15-15/12/15	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Celso Fabián Schlotthauer.-	*0031/15-30/12/15	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de colaboración.-
0013/15-15/12/15	Aprobando Contrato de Locación de Servicios.-	*0032/15-30/12/15	Disponiendo la contratación en forma directa por vía excepción la concesión del servicio de kiosco y/o drugstore, y servicios anexos en la terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez" de Basavilbaso.-
0014/15-17/12/15	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	0033/15-30/12/15	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
*0015/15-18/12/15	Aprobando Contrato.-	0034/15-30/12/15	Aprobando Contratos de Locación de Servicios suscriptos con la Sra. Emma Noemí Bohl y el Sr. Enrique Abelardo García.-
*0016/15-18/12/15	Asumiendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso y designando Director representante del Departamento Ejecutivo en dicho ente.-	*0035/15-30/12/15	Disponiendo designar Responsable del Área Turismo.-
*0017/15-18/12/15	Disponiendo horario de atención al público, asueto administrativo (Diciembre/15), y período de Receso Administrativo 2016.-	0036/15-30/12/15	Aprobando Contrato.-
*0018/15-18/12/15	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-	*0037/15-30/12/15	Disponiendo designar Responsable del Área Ambiente y Ecología.-
*0019/15-18/12/15	Aprobando Acta Acuerdo.-	0038/15-30/12/15	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
*0020/15-18/12/15	Disponiendo designar Responsable del Área Educación.-	0039/15-30/12/15	Aprobando Contratos.-
*0021/15-18/12/15	Designando Secretaria de Desarrollo Social Comunal.-	*0040/15-30/12/15	Disponiendo modificar el Artículo 14) Inc. 18, 19 y 20 de la Ordenanza Impositiva N°355/2014.-
*0022/15-23/12/15	Disponiendo habilitación Municipal para realización de evento.-	0041/15-30/12/15	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*0023/15-23/12/15	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	0042/15-30/12/15	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*0024/15-23/12/15	Disponiendo crear fondo de cambio para Polideportivo Municipal.-	0043/15-30/12/15	Aprobando Contrato.-
0025/15-28/12/15	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-		
*0026/15-28/12/15	Convocando sesiones extraordinarias.-		
*0027/15-28/12/15	Prorrogando concesión del servicio de Cantina, Buffet y Restaurant del Complejo Polideportivo General San Martín - Aprobando Contrato.-		
0028/15-28/12/15	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015.

429/2015-29/10/15- DISPONESE la condonación de las cuentas N°00331, N°00459, N°00497 y N°00582 correspondientes al Servicio Sanitario Municipal de los inmuebles donde se ubican: la Sinagoga "J. Horbacovsky", la Escuela Hebrea "Dr. Halpon", la Biblioteca Popular

- “Lucienville” y la Sinagoga “T. L. Moisés” respectivamente, hasta el día de la promulgación de la presente.-
- 430/2015-24/11/15- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$711.000,00.-
- 431/2015-24/11/15- MODIFICASE el Artículo N° 17) del Capítulo V “Derechos de Mantenimiento”, el Artículo N° 19) del Capítulo VII “ARRENDAMIENTOS” y el Artículo N° 20) del Capítulo VIII, de la Ordenanza General Impositiva N°355/2014.-
- 432/2015-24/11/15- APRUEBANSE los boletos de compraventa obrante en los expedientes N°192.945/14, N°196.585/15, N°196.656/15, N°196.765/15, N°196.978/15 y N°197.089/15, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- 433/2015-24/11/15- APRUEBANSE los boletos de compraventa obrante en los expedientes N°188.781/13 y N°197.148/15, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- 434/2015-30/11/15- FIJASE en la suma de \$ 80.445.000,00 (PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100), el total de RECURSOS y GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2016.-

Expte. N°000.829/15, F°26, L 02-H.C.D.-
Expte. D.E.M.B.- N° 197.896/15 F° 328 L. 14.-

ORDENANZA N° 429 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DISPONESE la CONDONACIÓN de las cuentas N°00331 (desde el bimestre 01/2010 hasta 05/2015), 00459 (desde el bimestre 01/2010 hasta 05/2015), 00497 (desde el bimestre 01/2010 hasta 05/2015) y 00582 (desde el bimestre 01/2010 hasta 05/2015) correspondientes al Servicio Sanitario Municipal de los inmuebles donde se ubican: la SINAGOGA “J. HORBACOVSKY”, la ESCUELA HEBREA “DR. HALPON”, la BIBLIOTECA

POPULAR “LUCIENVILLE” y la SINAGOGA “T. L. MOISÉS” respectivamente, hasta el día de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, la exención de la tasa por Servicio Sanitario Municipal de las cuentas N°00331, 00459, 00497 y 00582, mencionadas en el artículo anterior, a partir del día siguiente al de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, a las áreas involucradas, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**, Basavilbaso 29 de Octubre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2790/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°429/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Noviembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°429/2015, obrante en Expte. N°000.829/15, F°26, L 02-H.C.D. y Expte. N°197.896/15, F°328, L 14.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°429/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese a conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.835/15 F° 27 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 198.190/15 F° 340 L. 15.-

ORDENANZA N° 430 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$ 711.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS CTES. DE JURISDICCION MUNICIPAL)..... \$ **711.000,00**

Cta.1004-Tasa	General	
Inmobiliaria.....		\$ 140.000,00
Cta.1005-Tasa Insp. Sanitaria, Hig.,Prof. y Seguridad.....		\$ 200.000,00
Cta.1006-Tasa	Obras	
Sanitarias.....		\$ 105.000,00
Cta.1011-Acualización	de	
Deudas.....		\$ 25.000,00
Cta.1021-Fondo	Bomberos	
Voluntarios.....		\$ 30.000,00
Cta.1023-Fondo Municipal	\$ 125.000,00
Cta.1027-Recargo por Mora.....		\$ 11.000,00
Cta.1030-Carnet de Conductor.....		\$ 15.000,00
Cta.1045-Polideportivo Municipal.....		\$ 20.000,00
Cta.1047-Albergue Polideportivo.....		\$ 40.000,00

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2015 en la suma de \$ 711.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES CORRIENTES		\$ 711.000,00
*BIENES DE CONSUMO.....		\$ 85.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....		\$ 45.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 880).....		\$ 40.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.....		\$ 150.000,00
Fin.1-Func.01 (Cta. 766).....		\$ 110.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796).....		\$ 20.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 882).....		\$ 20.000,00
*TRANSFERENCIAS		
CORRIENTES.....		\$ 165.000,00
Fin.1-Func.30 (Cta. 911).....		\$ 40.000,00
Fin.4-Func.30 (Cta. 912).....		\$ 90.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 913).....		\$ 35.000,00

CREDITO ADICIONAL
-FIN.1-FUNC.11-EROG. CTES.
(Cta.982)..... \$ 311.000,00

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**, 24 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
Secretario	Presidente

DECRETO N° 2833/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°430/2015.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°430/2015, obrante en Expte. N°000.835/15, F°27, L 02-H.C.D. y Expte. N° 198.190/15, F° 340, L 15.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°430/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.836/15 F° 27 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 198.197/15 F° 340 L. 15.-

ORDENANZA N° 431 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) MODIFICASE el Artículo N° 17) del Capítulo V "Derechos de Mantenimiento", de la Ordenanza General Impositiva N°355/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N°17): Los siguientes valores son bimestrales, pagaderos por bimestre vencido del 1 al 15 del mes posterior al bimestre vencido que corresponde:

Mantenimiento Nichos.....	\$16,80
Mantenimiento Sección especial (dos cuerpos).....	\$25,20
Mantenimiento Sección especial (tres cuerpos).....	\$37,80
Mantenimiento Sección especial (panteón hasta 9 cuerpos).....	\$113,40
Mantenimiento Sección común (solamente un cuerpo).....	\$8,40

Cuando en las secciones comunes se encuentren sepultados dentro de un mismo nicho dos o más extintos, se cobrará el mantenimiento como si fuera especial.-"

ARTÍCULO 2°) MODIFICASE el Artículo N° 19) del Capítulo VII "ARRENDAMIENTOS" de la Ordenanza General Impositiva N°355/2014, el que quedará redactado de siguiente manera:

"Artículo N°19°): Se establecen los siguientes valores por dos años:

1.- Terreno Común (un cuerpo).....	\$420,00
2.- Terreno Común (dos cuerpos).....	\$630,00
3.- Terreno Especial (dos cuerpos).....	\$840,00
4.- Terreno Especial (tres cuerpos).....	\$1.260,00
5.- Nichos segunda y tercera fila.....	\$420,00
6.- Nichos primera y cuarta fila.....	\$315,00

7.- Nichos Quinta fila.....\$210,00”

ARTÍCULO 3º) MODIFICASE el Artículo N° 20) del Capítulo VIII de la Ordenanza General Impositiva N°355/2014, agregándose como punto N° 8.- el siguiente texto:

“8.-Terreno especial (para tres cuerpos) de 1,50 mts X 3,20 mts.....\$11.340,00”

ARTÍCULO 4º) DERÓGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento a las Áreas pertinentes y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 24 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2834/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°431/2015.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°431/2015, obrante en Expte. N°000.836/15, F°27, L 02-H.C.D y Expte. N° 198.197/15, F° 340, L 15.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°431/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.837/15 F° 27 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 198.198/15 F°340 L.15.-

ORDENANZA N° 432 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBANSE los boletos de compraventa obrante en los expedientes N°192.945/14, N°196.585/15, N°196.656/15, N°196.765/15, N°196.978/15 y N°197.089/15, suscriptos por el

Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) ALFARO JUAN CARLOS;
- B) RAMOS RODRIGO EMANUEL Y NIDERHAUS TAMARA;
- C) SALAYDA HÉCTOR JOSÉ;
- D) WURTZ NICOLÁS EZEQUIEL;
- E) LEDESMA ARACELI;
- F) LASOTA CHRISTIAN ALBERTO.

ARTICULO 2º): DISPONESE dejar sin efecto las solicitudes obrantes en los Exptes. N° 195.829, 196.568, 196.637 y 196.848 con los Sres. ASOCIACIÓN MUTUAL BASAVILBASO, BENTANCOUR MARIANA JULIETA, ARELLANO PAMELA Y GARCÍA RECOBA EZEQUIEL Y MAYER IVÁN Y ARELLANO MARÍA B., adjuntándose las actuaciones para su toma de conocimiento por el H.C.D.-

ARTICULO 3º): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2º, inc. a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 24 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

DECRETO N° 2835/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°432/2015.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°432/2015, obrante en Expte. N°000.837/15, F°27, L 02-H.C.D y Expte. N° 198.198/15, F°340, L 15.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°432/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.838/15 F° 27 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 198.243/15 F°342 L.15.-

ORDENANZA N° 433 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBANSE los boletos de compraventa obrante en los expedientes N°188.781/13 y N°197.148/15, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) GHIORZO CESAR GUILLERMO;
B) LASOTA NESTOR PATRICIO.

ARTICULO 2°): DISPONESE dejar sin efecto las solicitudes obrantes en los Exptes. N° 195.765, 196.372, 197.120 y 197.121 con los Sres. RAMÍREZ MARCELO FABIÁN, PASTORIZZO NÉSTOR DANIEL, MARTÍNEZ MARISA Y HAAS SERGIO RAÚL, adjuntándose las actuaciones para su toma de conocimiento por el H.C.D.-

ARTICULO 3°): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 24 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2836/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°433/2015.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°433/2015, obrante en Expte. N°000.838/15, F°27, L 02-H.C.D. y Expte. N°198.243/15 F°342 L.15.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°433/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.830/15 F° 26 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N°198.052/15 F° 335 L. 15.-

ORDENANZA N° 434 - 2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: FIJASE en la suma de \$ 80.445.000,00 (PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2016, detallado analítica y sintéticamente en cuadros, planillas y anexos que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

<u>RUBROS</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS CORRIENTES	73.245.000,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	20.320.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	52.925.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	6.200.000,00
TOTAL DE RECURSOS	80.445.000,00

ARTICULO 2°: FIJASE en la suma de \$ 80.445.000,00 (PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100), el total de GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2016, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

<u>RUBROS</u>	<u>IMPORTE</u>
EROGACIONES CORRIENTES	64.733.168,00
EROGACIONES DE CAPITAL	11.811.832,00
OTRAS EROGACIONES	3.900.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	80.445.000,00

ARTICULO 3°: AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario, del SIRAT y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria

atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitaria atrasada, por Salud Pública Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Uso de instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, Cursos populares, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras-Medidor, Contribución por Mejoras Alumbrado Público, Contribución por Mejoras-Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras-Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares Convenio con ENERSA, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Albergue Polideportivo, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura. AFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

ARTICULO 4°: EL cálculo de Recursos para el Año 2016 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

ARTICULO 6°: LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

ARTICULO 7°: REGÍSTRESE, publíquese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 30 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
Secretario	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	
Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2850/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°434/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 Diciembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo p Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°434/2015, obrante en Expte. N°000.830/15, F°26, L 02-H.C.D Expte. N°198.052/15 F°335 L.15 D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°434/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.842/15 F° 28 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N° 198.250/15 F°343 L.15.-

ORDENANZA N° 435 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1°): DISPONESE MODIFICAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

DISMINUIR

CRED. ADIC.

Fin.1-Func.11-P/ EROG. DE CAPITAL-(Cta. 1307)..... \$ 100.000,00

BIENES DE CAPITAL

Fin.2-Func.90-Scios. Públicos-(Cta. 1044) \$ 150.000,00

Fin.7-Func.90-Obras. Públicos-(Cta. 1047) \$ 150.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.1-Func.90-Edificios Municipales (Cta.1140)..... \$ 100.000,00

Fin.7-Func.90-Obras suministro Energía Eléctrica(Cta.1161)..... \$ 10.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS
Fin.2-Func.10-ALUMBRADO
PCO.(Cta.1141)..... \$ 100.000,00
Fin.2-Func.40-CEMENTERIO
(Cta.1143)..... \$ 80.000,00
Fin.3-Func.20-AGUA CTE.
CLOACAS(Cta.1144)..... \$ 120.000,00
Fin.7-Func.40-PAVIMENTO-CONST-
REP.(Cta.1152)..... \$ 150.000,00
Fin.7-Func.90-TERMINAL
OMNIBUS(Cta.1156)..... \$ 50.000,00
Fin.7-Func.90-
POLIDEPORTIVO(Cta.1149)..... \$ 10.000,00

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 30 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2851/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°435/2015.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Diciembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°435/2015, obrante en Expte. N°000.842/15, F°28, L 02-H.C.D. y Expte. N°198.250/15 F°343 L.15.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°435/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Crishian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.843/15 F° 28 L. 02.-

ORDENANZA N° 436 - 2015

VISTO:

Las obras escultóricas del artista local Carlos Rolando Chabeuf, emplazadas en distintos espacios públicos de la ciudad de Basavilbaso, y;

CONSIDERANDO:

QUE, este hijo de la ciudad del riel fue un destacado artista plástico, creador de producciones artísticas de relevancia, cuyas obras engalanan paseos públicos de la comunidad;

QUE, la institución que lleva su nombre, Escuela Secundaria N° 28, en el marco de un proyecto institucional, ha presentado en el programa educativo Senado Juvenil Entrerriano un proyecto tendiente a “declarar patrimonio histórico cultural de la provincia de Entre Ríos las obras escultóricas de Carlos Chabeuf ubicadas en distintos espacios públicos de las ciudades entrerrianas”;

QUE, dicho trabajo tiene su origen en la inquietud de los alumnos de la citada institución, quienes tuvieron como objetivo: poner en valor el trabajo artístico de Carlos Chabeuf, para que al igual que sus obras tenga trascendencia y sea reconocido en el resto de la provincia; rendirle un homenaje a quien ha dejado su legado cultural a la sociedad, su impronta y su arte, revalorizando su trabajo y protegiendo sus obras, instituyéndolas patrimonio cultural;

QUE, para llevar adelante este proyecto, sus autores, alumnos de 4to Año Ciclo Orientado con Orientación Artística, con colaboración de sus docentes asesores, han realizado un importante trabajo de investigación sobre la vida y obra del artista, siendo un paso necesario para lograr un reconocimiento a nivel provincial, contar con una declaración expresa de las autoridades municipales patrimonio de la ciudad, normativa inexistente hasta el momento;

QUE, el escenario de la Fiesta Provincial del Riel lleva el nombre de Carlos Rolando Chabeuf, a partir de 4ta edición;

QUE, como otros antecedentes de reconocimientos se encuentran el reconocimiento que se le realizara el 22 de octubre (aniversario de su fallecimiento) del año 2004, con la inauguración de la Plazoleta del Escultor, ubicada sobre Avenida Alem – entre Tibiletti y Kaplán-, establecido por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, otro antecedente existente es el trabajo de recopilación realizado por el señor Miguel Neyra sobre la vida y obra de Chabeuf, presentado en Biblioteca Luz Obrera el 28 de abril del año 2004, acerca de la vida y obra de dicho autor;

QUE, la Municipalidad de Basavilbaso, desde el Área de Cultura en el año 2014 llevó adelante una muestra de obras del citado autor, con la colaboración de alumnos de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos “Supremo Entrerriano”;

QUE, como ediles, debemos hacernos eco de las iniciativas de los ciudadanos y, en este caso especial, de alumnos que llevaron a nivel provincial un proyecto de revalorización de un artista local y su obra, que no sólo ha quedado en Basavilbaso sino que ha trascendido hacia otros lugares del territorio entrerriano.-

**POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE Patrimonio Cultural de la ciudad de Basavilbaso, las obras del artista local Carlos Rolando Chabeuf que se encuentran ubicadas en los espacios públicos de la comunidad y las que en el futuro fueren emplazadas.-

ARTÍCULO 2º): LAS obras a las que hace referencia el artículo 1º son:

Monumento a la Madre, ubicado en calle Podestá (intersección con calle Rogelio Gómez).

Bustos de Domingo Faustino Sarmiento, ubicados en Escuela N° 91 y Escuela Secundaria N° 10.

Busto a Bernardo Uchitel (Avenida Juan D. Perón y Bernardo Uchitel).

Busto a Francisco Ramírez (Av. Urquiza y Ramírez).

Busto al General San Martín (Polideportivo).

Busto a Juan D. Perón (Av. Juan D. Perón y San Martín).

Monumento al Gaucho, obra denominada "El Payador" (Av. Leandro N. Alem y Urquiza).

Cruz Mayor (Cementerio local).-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 30 de Noviembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
Secretario	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	
Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2859/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°436/2015.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de Diciembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°436/2015, obrante en Expte. N°000.843/15, F°28, L 02-H.C.D. y Expte. N°198.348/15 F°346 L.15.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°436/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
a/c de Hacienda	

Expte. H.C.D.- N° 000.846/15 F° 29 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 198.323/15 F°345 L.15.-

ORDENANZA N° 437 - 2015

VISTO:

El telegrama N° 089320280, presentado por la Tesorera Municipal Nélica Fernández; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el telegrama mencionado en el Visto la Tesorera Nélica Fernández, solicita acogerse a los beneficios jubilatorios y que el Departamento Ejecutivo acepta dicha renuncia mediante Decreto N°2841/2015-DEMB;

QUE, conforme lo establece el Artículo 137° y 140° de la Ley 10.027 –Orgánica de los Municipios Entrerrianos – la Tesorería – es organismo fundamental dentro de la estructura orgánica del Municipio, con competencia sobre el control interno del movimiento presupuestario, económico, financiero y patrimonial, así como en la emisión de órdenes de compra y pago y en la rendición de cuentas y la custodia de los fondos Municipales;

QUE, el cargo mencionado debe ser estable, de Planta Permanente y de carrera administrativa;

QUE, debe ser designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante – art. 95 inciso d) Ley 10.027 y modificatoria;

QUE, la persona que desempeña actualmente el cargo de Tesorero, lo ha hecho en reiteradas oportunidades conforme antecedentes en el Municipio;

QUE, por ende el Departamento Ejecutivo entiende que corresponde regularizar esta situación anómala;

QUE, habida cuenta de que la persona que se ha desempeñado a cargo de la Tesorería ha desempeñado sus funciones con jerarquía e idoneidad, sin merecer objeción alguna por parte de las autoridades, el Departamento Ejecutivo se propone confirmarla en el cargo;

QUE no obstante, actualmente la Ley Orgánica de Municipios, exige expresamente en el artículo 136 la constitución de una fianza, para el cargo, cuyo monto y clase debe ser fijado por Ordenanza, por lo que se recomienda una fianza de tipo personal y de monto razonable;

QUE, la persona cuya confirmación en el cargo se peticiona cumple con todos los recaudos establecidos por la ley;

QUE, el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 10.027 y modificatoria, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PRESTASE acuerdo al Departamento Ejecutivo para designar en el cargo de

Tesorero Municipal, con Categoría 3 de la Planta Permanente, al Sr. Ricardo Javier vera, DNI N° 11.507.764, de conformidad con lo prescripto en los Artículos 136°, 140°, sgts. ccs. de la Ley 10.027, Orgánica de los Municipios Entrerrianos.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE que el Tesorero Municipal deberá brindar fianza mediante acta cuya firma deberá estar certificada.-

ARTÍCULO 3°: FÍJESE el monto de la fianza en la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

ARTÍCULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la fianza que se preste (mencionada en el artículos 2° y 3°).-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 04 de Diciembre de 2015.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2867/15 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°437/2015.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Diciembre de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°437/2015, obrante en Expte. N°000.846/15, F°29, L 02-H.C.D. y Expte. N°198.323/15 F°345 L.15.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°437/2015., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Guillermo I. Almada Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2791/15-02/11/15 Con: LIMPEROPULO
PATRICIA MABEL.
M.I. N°16.561.561

DECRETO N° 2793/15 -D.E.M.B
- APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Educativa firmado con el Consejo General de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Septiembre del corriente, se convino celebrar el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca para el funcionamiento de Planta de Campamento Educativo;

Que el objetivo primordial que emana de la creación de una planta de Campamento Provincial, no es reemplazar las actividades ya existentes, sino acrecentar la oferta de acceso a la actividad física y campamentales, deportivas, recreativas y cuidado de la naturaleza, de todas las comunidades, priorizando a los sectores más vulnerables;

Que se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca para el funcionamiento de Planta de Campamento Educativo, oportunamente suscripto con el CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE ENTRE RÍOS, de fecha 28 de Septiembre de 2015, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c Hacienda

DECRETO N° 2794/15 -D.E.M.B -
RATIFICANDO ADDENDA AL CONVENIO -
PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS -
BASAVILBASO 26 MEJOR VIVIR.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Convenio aprobado mediante Ordenanza N°408/2015-DEMB., y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio Específico suscrito con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas - Basavilbaso 26 Mejor Vivir fue rubricado en la ciudad de Paraná el 09 de Diciembre de 2014.-

Que en fecha 20 de Octubre del corriente, mediante Resolución de Directorio del I.A.P.V. N°2449/15 se ratifica la Addenda al Convenio citado, firmada en la ciudad de Paraná a los 08 días del mes de Octubre del corriente.-

Que se debe aprobar la addenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE la Addenda al Convenio aprobado mediante Ordenanza N°408/15-DEMB., oportunamente suscripta con el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BASAVILBASO 26 MEJOR VIVIR, de fecha 08 de Octubre de 2015, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2795/15-05/11/15 Con: CASTILLO
MÓNICA GRISELDA.
M.I. N° 20.855.859

DECRETO N° 2796/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL
PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2747/15-DEMB., de fecha 28 de Septiembre de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°2747/15-DEMB se dispuso ampliar el plazo total para la ejecución de la obra que está ejecutando el Sr. Cardozo Carlos, en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos);

QUE en dicha ampliación se fijó por el plazo de 60 días;

QUE el constructor solicita una nueva ampliación del plazo mencionado, ya que su trabajo se vio retrasado en su finalización por imprevistos que surgieron en la obra;

QUE la Directora de Obra, autoriza la nueva ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 30 de Noviembre de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar nuevamente el plazo pactado para la ejecución de la obra fijada en la Cláusula Tercera del Contrato del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos), hasta el día 30 de Noviembre de 2015, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cardozo Carlos, en fecha 18 de Mayo del corriente, y que fuera ampliado oportunamente hasta el día 30 de Septiembre, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2797/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

* Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982) \$ 50.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30- ASIST.ACCIÓN SOCIAL (Cta. 912)..... \$ 30.000,00

Fin.4-Func.40-DEPORTES Y RECREACIÓN (Cta.913)..... \$ 20.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2799/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$2.491,20 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100), del contrato de fecha 01/11/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$2.491,20 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100) de fecha 01/11/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2800/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE
FONDO DE REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 193.661/14 donde obra el trámite de la CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN LA OBRA "FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente se ha agregado Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada;

Que, corresponde realizar la devolución del Fondo de Reparación que fuera descontado en cada uno de los pagos realizados al adjudicatario;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver dicho importe;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a la devolución al Sr. Sturtz Lucio Fernando, C.U.I.T. N°20-21970584-1, el importe de Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100 (\$12.600,00), retenido en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Contratación directa por vía excepción la obra "Factibilidad del servicio de gas natural para el Complejo Polideportivo Municipal", obrante en Expte. N°193.661/14.-

ARTICULO 2°: DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2801/15-10/11/15 Con: CASTAÑO
GLADYS.
M.I. N° 12.251.217

DECRETO N° 2805/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (12/11/15).-

Nombre: D.N.I. N°:

DIACZUN LUCIANA 25.722.629

DECRETO N° 2806/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (12/11/15).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Cristani German Esteban 23-26936834-9

DECRETO N° 2810/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal,
y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita una modificación dentro de la partida Servicios no Personales y dentro de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2015, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde una finalidad y función que posea saldo excedente, hacia otra cuyo saldo es insuficiente para el corriente ejercicio, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155

(2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*SERVICIOS NO PERSONALES

..... \$ **65.000,00**
Fin.2-Func.90-(Cta.826)..... \$ 10.000,00
Fin.5-Func.90-(Cta.853)..... \$ 35.000,00
Fin.3-Func.20-(Cta.874)..... \$ 20.000,00

*TRANSFERENCIAS

CORRIENTES..... \$ **45.000,00**
Fin.5-Func.60 (Cta. 914)..... \$ 45.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES

..... \$ **65.000,00**
Fin.1-Func.01-(Cta. 766)..... \$ 45.000,00
Fin.4-Func.40-(Cta.882)..... \$ 20.000,00

*TRANSFERENCIAS

CORRIENTES..... \$ **45.000,00**
Fin.1-Func.30 (Cta. 911)..... \$ 45.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno
a/c Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2811/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA Y
MATERIALES VÍA EXCEPCIÓN.

Basavilbaso (E.R.), 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N°2782/2015-D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN Y COMPRA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la ejecución de la obra: de provisión de ochenta (80) toneladas de asfalto en frío para cubrir 1.400m2 (un mil cuatrocientos metros cuadrados) y la ejecución del bacheo con la realización de la mano de obra en tres etapas sobre: Avda. San Martín entre calles Rogelio Gómez y Barón Hirsch sobre ambas manos, calle Urquiza entre calle Aguet y Avda. San Martín sobre pavimento rígido, calle Sueyro entre

calles Manzur y Rivadavia, Kaplan entre calles Grieve y Colón y Avda. 25 de Mayo entre calles Sueyro y Dorrego, con el Sr. Oscar Augusto Pereyra, domiciliado en calle Barón Hirsch N°467.-

QUE resulta necesario proceder a la aprobación del mismo.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Oscar Augusto Pereyra, C.U.I.T. N°20-25693967-4, domiciliado en calle Barón Hirsch N°467, adjudicatario de la obra de la obra: de provisión de ochenta (80) toneladas de asfalto en frío para cubrir 1.400m2 (un mil cuatrocientos metros cuadrados) y la ejecución del bacheo con la realización de la mano de obra en tres etapas sobre: Avda. San Martín entre calles Rogelio Gómez y Barón Hirsch sobre ambas manos, calle Urquiza entre calle Aguet y Avda. San Martín sobre pavimento rígido, calle Sueyro entre calles Manzur y Rivadavia, Kaplan entre calles Grieve y Colón y Avda. 25 de Mayo entre calles Sueyro y Dorrego, de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal A/C. del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2812/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADICIONAL POR TÍTULO.-

BASAVILBASO (ER), 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La metodología aplicada a la liquidación de la bonificación por título que perciben los dependientes de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, analizada la situación actual referida a dicha liquidación resulta necesario adecuar la bonificación para las diferentes categorías y la preparación que avala sus títulos, como así también los porcentajes que se abonan en base a ello;

QUE, esta administración entiende necesario adecuar el cálculo de los porcentajes de tal bonificación en referencia a las categorías y conforme al nivel del título, en sentido parecido a lo que ha realizado nuestro Gobierno Provincial con las limitaciones propias de nuestra administración Municipal;

QUE asimismo a los efectos de la aplicación de este adicional debe entenderse que el título es bonificable en tanto y en cuanto el agente y/o dependiente posea una calidad de conocimientos que permitan un desempeño más eficaz de la tarea encomendada, considerándose solo aquellos títulos expedidos por organismos oficiales y/u otros reconocidos por el Estado;

QUE, a los fines de la aplicación del presente la Dirección de Recursos Humanos del Municipio deberá actualizar los casos en que el adicional se venía percibiendo y relevar los nuevos casos a los fines de la aplicación del presente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la bonificación por Título para los agentes y/o dependientes de la administración Municipal se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2015 de conformidad a lo que se establece seguidamente:

- a)- Título correspondiente a ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a 3 años, 15% sobre el sueldo básico de la categoría 10;
- b)- Título Secundario, 20% sobre el sueldo básico de la categoría de revista;
- c)- Título Universitario o estudios de ciclo superior que demande de 1 a 3 años de estudios de tercer nivel, 20% sobre el sueldo básico de la categoría de revista;
- d)- Título Universitario o estudios de ciclo superior que demande de 4 o más años de estudios de tercer nivel, 30% sobre el sueldo básico de la categoría de revista;
- e)- Título Universitario o estudios de ciclo superior que demande de 5 años o más de estudios de tercer nivel, 40% sobre el sueldo básico de la categoría de revista.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que para los agentes y/o dependientes que por aplicación de la presente le corresponda una suma inferior a la que actualmente perciben por el adicional, se le liquidará la diferencia que equipare el adicional al monto antes referido, el cual será compensado con los futuros aumentos por el mismo concepto.-

ARTÍCULO 3°) DIPONESE la aplicación del presente en el marco de lo establecido en los considerando enunciados, en particular el considerando tercero.-

ARTÍCULO 4°) NOTIFIQUESE fehacientemente a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio a los fines del cumplimiento de lo establecido en el Considerando cuarto.-

ARTÍCULO 5º) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2813/15-17/11/15 Con: MARTÍNEZ
MAURO JESÚS A.
M.I. N° 30.552.667

**DECRETO N° 2814/15 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO AMPLIAR PLAZO TOTAL PARA
EJECUCIÓN DE OBRA.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2634/15-DEMB., de fecha 13 de Julio de 2015 y la nota de la Dirección de Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada norma se aprobó el Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bourquez Jorge Alejandro, para la ejecución de obras en el marco del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), **Segunda Etapa**;

QUE en dicho contrato se fijó el plazo total para la ejecución de la obra contratada en la cantidad de 60 días;

QUE el constructor solicita una ampliación del plazo mencionado, ya que sus trabajos se vieron retrasados en su finalización por imprevistos que surgieron en las obras;

QUE la Directora de Obra, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el plazo pactado en la cláusula tercera del mismo hasta el día 17 de Diciembre de 2015;

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el plazo pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato del **Programa Mejor Vivir** (26 mejoramientos), **Segunda Etapa** suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Bourquez

Jorge Alejandro, en fecha 13 de Julio del corriente, hasta el día 17 de Diciembre de 2015, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el plazo total para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1º), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2816/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.- (18/11/15).-**

Nombre: **D.N.I. N°:**

Aizaga Carlos Alberto. 04.709.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2817/15-19/11/15 Con: FRACCAROLLI
JOSÉ LUÍS.
M.I. N° 33.623.259

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2818/15-19/11/15 Con: BUGNER ESTELA
BEATRIZ.
M.I. N° 17.264.432

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2819/15-19/11/15 Con: VAN BREDAM
JULIO.
M.I. N° 11.507.893

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2820/15-19/11/15 Con: BOURNISSEN
JULIANA MARIEL.
M.I. N° 35.558.978

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2821/15-19/11/15 Con: FERRER ELENA
MARGARITA.
M.I. N° 14.571.520

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2822/15-19/11/15 Con: CABALLERO
ROSA BEATRIZ.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2823/15-19/11/15 Con: FERNANDEZ
NORMA GRACIELA.
M.I. N° 11.507.815

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2824/15-20/11/15 Con: ZABALA NELSON
ALFREDO.
M.I. N° 30.729.856

DECRETO N° 2825/15 D.E.M.B.- DEJANDO SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON EL SR. MEDINA HUGO.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. Medina Hugo el 18 de Mayo de 2015 aprobado según Decreto N°2506/15-D.E.M.B., el Decreto N°2646/15-DEMB, Decreto N°2747/15-DEMB y la nota enviada por la Responsable Técnica de la Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N°2506/15, el Sr. Medina aceptó ejecutar trabajos según indicaciones de la Dirección de Obra comprendidas en el Programa Mejor Vivir;

QUE mediante Decretos N°2646/15 y N°2747/15, se dispuso la ampliación del contrato de Obra hasta el 31 de Agosto del corriente y 30 de Septiembre respectivamente;

QUE mediante nota, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Ingeniera Viola Gisela a cargo de la Dirección de Obra informan que la obra se encuentra paralizada por abandono de la misma de parte del constructor, y en la misma solicitan se rescinda el contrato;

QUE teniendo en cuenta lo expresado, este Departamento Ejecutivo entiende que debe procederse a dejar sin efecto el contrato firmado oportunamente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DEJAR sin efecto, a partir del día 01 de Octubre del corriente, el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 18 de Mayo de 2015 entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Medina Hugo, M.I. N°23.254.719, aprobado según Decreto N°2506/15-D.E.M.B., por las causales invocadas en los considerando.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente al Sr. Medina Hugo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase al Área Personal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2826/15-20/11/15 Con: CORTESE
MÓNICA RAQUEL.
M.I. N° 31.162.440

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2827/15-20/11/15 Con: CAMEJO MARÍA
CECILIA.
M.I. N° 28.110.046

DECRETO N° 2828/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO.- (20/11/15).-

Nombre: **D.N.I. N°:**

Almeyra Facundo Miguel. 32.033.456
López Héctor Luís. 22.633.889

DECRETO 2830/16 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO N° 1462/13 Y EL ARTÍCULO N° 3) DEL DECRETO N° 1873/14 – APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 26 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Los Decretos N° 1462/13 y N°1873/14-DEMB, que aprueban el Convenio de Creación de Consorcio de Gestión con el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Artículo 2°) del Decreto N°1462/13-DEMB se designo al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada como representante del Municipio de Basavilbaso en el Consorcio de Gestión suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Agrupación de Educación Popular Claudio Pocho Lepratti, para el desarrollo de la economía social y gestión de microcréditos de la microrregión de Uruguay, en el marco del Decreto N°991/12 MDS;

QUE, mediante el Artículo 3º) del Decreto N° 1873/14-DEMB, se designo al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada como representante del Municipio de Basavilbaso en el Consorcio de Gestión suscrito oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Civil FORTALECER, para el desarrollo de la economía social y gestión de microcréditos de la microrregión de Uruguay, en el marco del Decreto N°991/12 MDS;

QUE, el Municipio ha trabajado articuladamente con las otras partes integrantes en la ejecución de los programas financiados por la Secretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo;

QUE, se ha rendido totalmente la ejecución de los fondos administrados en el periodo en que la Municipalidad ha sido parte del Consorcio en cuestión;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE desvincular al Municipio de Basavilbaso del Consorcio de Gestión para el Desarrollo de la Economía Social y gestión de microcréditos de la microrregión de Uruguay, a partir del 30 de Noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º): DEJAR sin efecto el Artículo 2º) del Decreto N° 1462/13 y el Artículo 3º) del Decreto N°1873/14-DEMB, donde se designo al Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada como representante del Municipio de Basavilbaso en el Consorcio de Gestión suscrito oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3º): DISPONESE informar a las otras partes del Consorcio la decisión asumida mediante el presente Decreto.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2831/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El **Programa Mejor Vivir** (47 mejoramientos habitacionales) Segunda Etapa, y el

Decreto N°2472/2015-DEMB., de fecha 05 de Mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE a los efectos de llevar adelante el mencionado Programa se ha procedido a realizar Contrato de Locación de Obra con diferentes contratistas que tiene a su vez como fin intervenir en la economía local produciendo fuentes de trabajo;

QUE el contrato citado se realizó según lo dispuesto en el Art. 1º) del Decreto N°2472/2015-DEMB., encuadrándose dicha contratación en el artículo 3º, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif.;

QUE a su vez se hace necesario disponer quien estará dirigiendo la Obra;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Obra, en el marco de lo dispuesto en el Art. 1º) del Decreto N°2472/2015-DEMB., suscrito por el señor: Ovalle Diego Sebastián, M.I. N°33.370.408, que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNESE para la Dirección de Obra del Contrato que aprueba el artículo anterior a la Ingeniera Srta. Gisela Lorena Viola M.I. 27.839.503 domiciliada en calle Ramón Manzur S/N de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2832/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (26/11/15).-

Nombre: M.I. N°:

Bergara Miriam 27.570.070

DECRETO N° 2838/15 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (26/11/15).-

Nombre: M.I. N°:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 2839/15 -D.E.M.B.-

DISPONINDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.- (30/11/15).-

Nombre: M.I. N°:

Acevedo Hugo Alberto. 10.400.293

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2840/15-30/11/15 Con: NICOLOFF DIANA ELENA.
M.I. N° 17.027.567

DECRETO N° 2841/15 -D.E.M.B - DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FERNÁNDEZ NÉLIDA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A PARTIR DEL 26/11/2015.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El telegrama Colacionado N° 089320280 de Fecha 26/11/15 remitido por la Agente Municipal Sra. Fernández Nélda Beatriz y recepcionado por Mesa de Entradas bajo el Expediente N° 198.292/15, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 26/11/2015.

QUE, la agente municipal Sra. Fernández Nélda Beatriz dio inicio al Expte. N°198.050, donde solicita acogerse a los beneficios jubilatorios extraordinarios, y que en Fs 5 del presente expediente se encuentra el dictamen del abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Dr Justo Bourlot, donde comunica conforme a la normativa vigente Ord. N° 50/84 y sus modificaciones por Ord 125/07, en su Art 34, la agente municipal Sra. Nélda Beatriz Fernández, se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación extraordinaria.-

QUE, debe dictarse una norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal a la Sra. Nélda Beatriz Fernández.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONER dar de baja del plantel municipal a partir del 26 de Noviembre de 2015, a la Sra FERNÁNDEZ NÉLIDA BEATRIZ para acogerse al beneficio de jubilación extraordinaria, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): AUTORIZASE a contaduría municipal a través del Área de liquidación de Sueldos y Jornales a liquidar la cantidad de 25 días de licencia anual ordinaria no gozadas y descontar los días abonados del mes de noviembre del 2015 en demasía.-

ARTICULO N° 3): AGRADECER a la Sra FERNÁNDEZ NÉLIDA BEATRIZ por las tareas

desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO N° 4): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Sra FERNÁNDEZ NÉLIDA BEATRIZ pase copia al Área de Sueldos y Jornales, a Contaduría Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO N° 5): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pasen las actuaciones al Area de Personal a los efectos estipulado en el Artículo 4° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2843/15-30/11/15 Con: HORNUS ROBERTO ABEL.
M.I. N° 16.561.502

DECRETO N° 2844/15 -D.E.M.B - DEJANDO SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA CON EL SR. CRISTANI DIEGO.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. Cristani Diego el 27 de Julio de 2015 aprobado según Decreto N°2660/15-D.E.M.B., el Decreto N°2749/15-DEMB y la nota enviada por la Responsable Técnica de la Obra, y

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N°2660/15, el Sr. Cristani aceptó ejecutar trabajos según indicaciones de la Dirección de Obra comprendidas en el Programa Mejor Vivir;

QUE mediante Decretos N°2749/15, se dispuso la ampliación del contrato de Obra hasta el 26 de Noviembre del corriente;

QUE mediante nota, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Ingeniera Viola Gisela a cargo de la Dirección de Obra informan que la obra se encuentra paralizada por incumplimiento en tiempo y forma de la misma de parte del constructor, y en la misma solicitan se rescinda el contrato;

QUE teniendo en cuenta lo expresado, este Departamento Ejecutivo entiende que debe procederse a dejar sin efecto el contrato firmado oportunamente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DEJAR sin efecto, a partir del día 20 de Noviembre del corriente, el Contrato de Locación de Obra suscrito el día 27 de Julio de 2015 entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cristani Diego, M.I. N°26.450.978, aprobado según Decreto N°2660/15-D.E.M.B., por las causales invocadas en los considerando.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente al Sr. Cristani Diego, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase al Área Personal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°	2845/15	-D.E.M.B-
CONVOCANDO	A	SESIONES
EXTRAORDINARIAS	AL	HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-		

BASAVILBASO (E.R), 01 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La existencia de dos autorizaciones para transar en juicio y un Proyecto de Ordenanza creados por el Departamento Ejecutivo obrantes en Expedientes. N°198.311/15, 198.312/15 y 198.323/15, y

CONSIDERANDO:

QUE los pedidos y el proyecto citados en el Visto, requieren tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante atento a los temas significativos a que se refieren;

QUE el Artículo 107°, Inc. e) de la Ley 10027, modificada por Ley N°10.082, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos con objeto determinado y de carácter urgente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): CONVOCASE a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante conforme con el Artículo 107°, Inc. e) de la Ley 10027 y modificatorias, con el objeto de tratar los siguientes pedidos y proyecto:

- a) “PIDE AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: GARRIGUE FLOREAL” – Expediente Administrativo N° 198.311/15.-

- b) “PIDE AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: BURGOS RICARDO” – Expediente Administrativo N° 198.312/15.-

- c) “DESIGNANDO TESORERO MUNICIPAL” – Expediente Administrativo N°198.323/15.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2846/15-01/12/15 Con: CORALES
ALBERTO OSCAR.
M.I. N° 12.843.628

DECRETO N° **2847/15** **-D.E.M.B** –
DISPONIENDO AMPLIAR MONTO TOTAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°2497/15-DEMB., de fecha 18 de Mayo de 2015, el Decreto N°2507/15-DEMB, de fecha 19 de Mayo de 2015 y la nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°2497/15 se dispuso la contratación en forma directa por vía excepción la obra “FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, y por Decreto N°2507/15 se aprobó el Contrato de Obra con el Ing. Lucío Sturtz;

QUE en dicho contrato se fijó el monto total para la ejecución de la obra en Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil CON 00/100 (\$252.000,00);

QUE el constructor solicita una ampliación del monto mencionado, ya que surgió un alargamiento de la obra o metros contratados oportunamente como consecuencia de la instalación del gabinete para la conexión del servicio de gas a más de 50 metros de longitud desde donde se instalaría el mismo al momento de contratar la obra;

QUE el Secretario de Obras y Servicios Públicos, autoriza la ampliación solicitada por el constructor y avala los motivos expresados por el mismo y por los cuales hace el mencionado requerimiento;

QUE atento a lo oportunamente pactado y siendo el contrato firmado, ley para las partes, corresponde ampliar el monto pactado en la cláusula tercera en Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00);

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes, siendo esta la única modificación a realizar en el mencionado contrato;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE ampliar el monto pactado para la ejecución de la obra fijado en la Cláusula Tercera del Contrato "Factibilidad del Servicio de Gas Natural para el Complejo Polideportivo Municipal" suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Sturtz Lucio Fernando, C.U.I.T. N°20-21970584-1, en fecha 19 de Mayo del corriente, en Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): PROCEDASE a la notificación al Constructor para que preste su conformidad al presente y oportunamente téngase por modificado el monto para la ejecución de la obra del contrato mencionado en el Artículo 1°), agregándose una copia del presente al mismo.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2848/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (01/12/15).-
Nombre: M.I. N°:

Schmer Ana Clara. 33.596.933

DECRETO 2849/15 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO RENUNCIA - COMUNICANDO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 01 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 2328/2015 – DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE la norma mencionada aprueba el Contrato con la Srita. Clarisa Luciana Flores con el Municipio de Basavilbaso, por el período comprendido entre el 01/02/2015 hasta el 31/12/2015;

QUE por Expediente N° 198.333/15 de fecha 02/12/2015 presenta su renuncia formal e indeclinable al cargo que se le asignara en el Comedor Municipal, por razones personales invocadas;

QUE atento a la naturaleza de la Renuncia presentada debe procederse a su aceptación, dictándose la norma correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la renuncia presentada por la Srita. Clarisa Luciana FLORES, DNI N° 33.370.399, en las funciones que le fueran oportunamente asignadas de tareas profesionales en el Comedor Municipal de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE dejar sin efecto el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto conforme lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): DISPONESE agradecer a la Srita. Flores Clarisa Luciana la labor realizada y los servicios prestados.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento a las áreas correspondientes, notifíquese fehacientemente a la Srita. FLORES con entrega de copia del presente y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2852/15 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Convenio de refinanciación de deuda Municipal con el Estado Provincial - Decreto N°2906/15, y

CONSIDERANDO:

QUE de mutuo acuerdo se convino, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, celebrar el Convenio mencionado;

QUE el mismo se firmó en la ciudad de Paraná, en el mes Noviembre del corriente año;

QUE se debe confeccionar la norma legal permanente, a los efectos de ratificar el convenio suscripto;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RATIFICASE el Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, correspondiente al Programa Federal de Desendeudamiento, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-
Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO 2853/15 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera que debe designarse a un agente municipal que ejerza funciones a cargo de la Caja N°1 de este Municipio para asegurar su óptimo desempeño;

QUE este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE a cargo de la Caja N°1 del Municipio al Agente Edgardo Daniel SCHARTON, DNI N°27.570.006, Legajo N°202, quien a partir de la notificación del presente comenzará a desarrollar sus funciones según las órdenes e instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda de este Municipio.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE abonar al Agente Edgardo Daniel SCHARTON el adicional por falla de caja, el cual será percibido mientras desempeñe las tareas encomendadas en el artículo N°1.-

ARTÍCULO 3°): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase copia a Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2854/15-02/12/15 Con: FORNERON
GABRIEL OSCAR.
M.I. N° 36.485.879

**DECRETO 2855/15 -D.E.M.B.-
DISPONINDO SUPRIMIR MAYOR
EXIGENCIA HORARIA.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N°1593/02 D.E.M.B. por el cual se dispone integrar las denominaciones de Adicionales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone un régimen diferenciado de horarios para las categorías 05 a 01, según la administración lo requiera;

QUE, ello ha generado reclamos permanentes ya que las asignaciones quedan al arbitrio y discrecionalidad del superior, generándose excepciones y/o situaciones donde personal con categorías encuadradas percibían horas y otros no;

QUE, la responsabilidad, de los Jefes de Departamento, el cargo y el ejercicio del mismo requieren e incluye las tareas de planificación y control de la ejecución y cumplimiento de los trabajos y trabajadores a su cargo; y que la existencia de personal con categorías asignadas por sus trabajos y sin cargos, quedaban incluidos dentro de estos parámetros;

QUE, en consideración de la igualdad y la ecuanimidad, se dispone eliminar los requerimientos de cumplimiento de mayor jornada semanal según lo requiera el Ejecutivo en forma discrecional y mantener la responsabilidad en los jefes de Departamento y Direcciones de la estructura orgánica permanente en las tareas de control y planificación de lo atinente a su cargo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DEJASE sin efecto el Artículo 2° del Decreto 1593/02 D.E.M.B y toda norma que se oponga a la presente, quedando equiparado el régimen horario normal y habitual de 30 (treinta) horas semanales, para todo el personal, ratificándose las responsabilidades en la planificación y control de su área para los Jefes de Departamento y Direcciones administrativas de la estructura orgánica funcional permanente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a las diferentes Secretarías y Direcciones y posteriormente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2856/15 -D.E.M.B.-
AFECTANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 02 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento en la Administración, y

CONSIDERANDO:

QUE el Agente Enrique Nicolás BRITOS, DNI N° 17.264.419, según antecedentes obrantes en la Dirección de Recursos Humanos, se encuentra afectado a la prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que resulta necesario afectar al agente Britos a la prestación de tareas en las dependencias de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

QUE este Municipio reconoce al agente Britos como personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar la afectación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE afectar al Agente Enrique Nicolás BRITOS, M.I. N° 17.264.419, a la prestación de tareas como Encargado de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado dejando expresa constancia en su legajo.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 2860/15 -D.E.M.B.-
AFECTANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

QUE, el Secretario de Obras Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. Mariano Verbauvede ha remitido nota en fecha 05 de Mayo de 2015, a los efectos se asignen las tareas de la jefatura de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas;

CONSIDERANDO:

QUE el cargo de Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas ha quedado sin asignar en virtud de haber accedido a la jubilación ordinaria el Ing. HECTOR CONTE y su reemplazante natural según normas vigentes de la estructura orgánica del área, corresponde al M.M.O. Adrián Gómez, actualmente en uso de licencia gremial según ley 23.551; por lo que corresponde hacer reserva del cargo, categoría y adicionales referido a su reintegro;

QUE, no obstante esa situación es factible asignar en forma transitoria e interina las funciones del Departamento al Prof. GONZÁLEZ ROBERTO, actualmente Jefe del Departamento de Servicios Públicos para el desempeño de ambas funciones, según lo solicita el Secretario del Área;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BASAVILBASO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE asignar transitoriamente e interina las funciones del cargo de jefe de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas al Prof. GONZALEZ ROBERTO RAYMUNDO, DNI N°16.561.556, el cual desempeñará conjuntamente con su cargo de Jefe de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°): Las funciones asignadas en el artículo anterior serán desempeñadas interinamente y transitoriamente hasta el reintegro del MMO GÓMEZ ADRIAN EDUARDO, DNI N°18.260.172, el cual goza de licencia Gremial en el marco de ley 23.551 y se le hace reserva del cargo de Jefe de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, categoría y adicionales que correspondan.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2861/15 -D.E.M.B.-
AFECTANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento en la Administración, y

CONSIDERANDO:

QUE el Agente Ángel O. NOGUERA, DNI N° 17.554.170, según antecedentes obrantes en la Dirección de Recursos Humanos, se encuentra afectado a la prestación de servicios en el área Parques, Paseos, Jardines y Viveros, habiendo quedado desactualizada tal afectación puesto que el agente mencionado hace tiempo desempeña sus tareas en obras sanitarias, debiendo en consecuencia regularizarse tal situación de hecho;

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que resulta necesario afectar al agente Noguera a la prestación de tareas en las dependencias de Obras Sanitarias Municipal;

QUE este Municipio reconoce al agente Noguera como personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar la afectación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE afectar al Agente Ángel O. NOGUERA, M.I. N° 17.554.170, a la prestación de tareas como Coordinador de Cuadrilla de red sanitaria y cloacal en las dependencias de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE mantener el adicional mensual no remunerativo ni bonificable asignado por Decreto N° 490/12 mientras el agente siga desempeñando las tareas mencionadas en el artículo N° 1).-

ARTICULO 3°): GIRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado dejando expresa constancia en su legajo.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2862/15 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO COMPRA DIRECTA POR VIA
EXCEPCION.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE el día 10 de Diciembre del corriente se llevará a cabo la asunción de las nuevas autoridades, de nuestra localidad;

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer entrega de gacetas a los concejales que finalizan su gestión;

QUE debido a la necesidad de contar con las gacetas y la proximidad de la fecha, lo cual imposibilita la realización de un Concurso de Precios, se procedió a solicitar la impresión y encuadernado de las mismas a un comercio de la ciudad de Paraná, Selplast S.A., por un importe total de \$23.490,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100);

QUE atento a la situación surgida, el tiempo que demandaría solicitar un nuevo presupuesto, y la necesidad de contar con las gacetas, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra de los elementos mencionados;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de 15 (quince) impresiones de gacetas por un importe unitario de \$1.118,00 (Pesos Un Mil Ciento dieciocho con 00/100) cada una haciendo un total de \$16.770,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Setenta con 00/100) y 15 (quince) encuadernaciones de gacetas por un importe unitario de \$448,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) cada una haciendo un total de \$6.720,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), a la firma SELPLAST S.A., CUIT N°30-69050738-9, de la ciudad de Paraná, haciendo un importe total de \$23.490,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100).-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2863/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La finalización de la gestión municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido fijar cambios en horarios de atención al público para el día 09 hasta la hora 10:00 y establecer la no atención para el día 10 de Diciembre de 2015, a los efectos de realizar la rendición contable y financiera y organizar el traspaso administrativo;

QUE para establecer lo estipulado en el considerando anterior se debe dictar la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE que el día 09 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 10:00 hs., y el día 10 de Diciembre del corriente no habrá atención al público, según lo expresado en los considerandos del presente. No emitiéndose nuevas órdenes de pago ni autorizando nuevos gastos.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2864/15-04/12/15

Con: REISSENBEVER

MARIO.

M.I. N° 12.090.013

DECRETO N° 2866/15 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO RATIFICAR ACTA – CONVENIO –
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Los exptes. N°194.133/14, N°190.557/13, N°190.636/13, N°181.475/11, N°190.556/13 y N°191.246/14, y

CONSIDERANDO:

QUE en los expedientes citados los agentes Javier Omar Antivero, Luis Miguel Espinosa, José Amadeo Quiñones, Hugo Ángel Laloux y Nelson Omar Canela, iniciaron los trámites de referencia reclamando el adicional por antigüedad a los fines remunerativos, sosteniendo que ya le fuera reconocida la antigüedad conforme Decreto N°1326/10 y concordantes, pero no fue liquidada;

QUE, invocan antecedentes y decretos cuyas copias obran agregadas a las actuaciones tramitadas y antes referenciadas;

QUE conforme lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, resulta conveniente arribar a un convenio y/o acuerdo con fines conciliatorios para evitar mayores gastos y perjuicios conforme los antecedentes citados;

QUE, debe ratificarse el acta convenio celebrada y autorizar a las áreas Tesorería y Contaduría Municipal a proceder a liquidar los montos acordados en el acta convenio de referencia;

QUE conforme al acta convenio suscripta y a los fines de dar cumplimiento al pago acordado, debe procederse a abonar la liquidación correspondiente a cada uno de los agentes reclamantes detallada en el acta convenio, en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en sus respectivos recibos de haberes a excepción de lo correspondiente al agente Canela que deberá ser per percibido por su cónyuge superviviente, en forma de Cheques los que han de ser retirado por Tesorería Municipal;

QUE debe dictarse la norma legal al efecto;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE RATIFICAR EL ACTA CONVENIO celebrada en fecha 09/12/2015, entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y los agentes JAVIER OMAR ANTIVERO, LUÍS MIGUEL ESPINOSA, JOSÉ AMADEO QUIÑONES, HUGO ÁNGEL LALOUX Y NELSÓN OMAR CANELA, este último a través de su cónyuge supérstite NANCI LUCRECIA MENDOZA, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZAR a las ÁREAS de CONTADURÍA y TESORERÍA MUNICIPAL, a realizar los actos administrativos que corresponde a los efectos de abonar a los agentes: **JAVIER OMAR ANTIVERO**, DNI N° 23.203.147 la suma única, definitiva, total y neta de \$5.961,00; a **LUÍS MIGUEL ESPINOSA**, DNI N° 13.422.066 la suma única definitiva, total y neta de \$12.961,00; a **JOSÉ AMADEO QUIÑONES**, DNI N° 18.086.430 la suma única, definitiva, total y neta de \$11.779,00; a **HUGO ÁNGEL LALOUX**, DNI N° 23.677.921 la suma única, definitiva, total y neta de \$13.577,00; y a **NANCI LUCRECIA MENDOZA**, DNI N° 27.569.920, quien lo hace en su calidad de cónyuge supérstite del Sr. **NELSON OMAR CANELA**, DNI N° 22.395.578, fallecido en fecha 01/08/2015, con domicilio en calle Suipacha y Sáenz Peña de Basavilbaso, la suma única, definitiva, total y neta de \$14.340,00, importes que se harán efectivos en Seis (6) pagos iguales, consecutivos y mensuales en sus respectivos recibos de haberes en la próxima liquidación correspondiente al mes de Diciembre/2015, a excepción de la Sra. NANCI LUCRECIA MENDOZA, la que se cancelará mediante pago por cheques NO A LA ORDEN de la misma y que deberá retirar por Tesorería Municipal, en el mismo plazo acordado para los anteriores.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE el gasto que genera la aplicación del presente a la partida presupuestaria "Personal" correspondiente.-

ARTÍCULO 5°): REGISTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento y oportunamente archivar.-

Guillermo I. Almada	Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Desarrollo Social	Secretario de Gobierno
ac/ Secretaria de Gobierno	a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2868/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO TRANSMISIÓN DE CARGO AL
SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

En el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha recibido juramento de LEY al Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL electo Don Silvio Gabriel Valenzuela, y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde hacer la transmisión del cargo al Presidente elegido.-

**POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE efectuar la transmisión del cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso a Don Gustavo René Hein, M.I. N°22.690.028.-

ARTICULO 2°): REFRENDARÁ el presente Decreto la Sra. Contadora Municipal A/C Sra. Nilda Noemí Battilana.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana	Silvio G. Valenzuela
Contadora Municipal	Presidente Municipal

**DECRETO N° 0001/15 -D.E.M.B. -
DESIGNANDO SECRETARIA DE GOBIERNO.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2015/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Gobierno a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que

seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada;

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Profesora **LEANZA ANDREA CAROLINA**, M.I. N°: 26.386.212, con domicilio en calle Podestá N°325, de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): REFRENDARA el presente la Contadora Municipal Sra. Nilda Noemí BATTILANA, M.I. N° 14.785.079.-

ARTICULO 3º): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda Battilana
Contadora Municipal

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0002/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE HACIENDA.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2015/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Hacienda a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que

seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada;

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Contador Público Nacional **SEREBINSKY MAURICIO**, M.I. N°: 10.659.306, con domicilio en calle Baron Hirsch N°422, de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0003/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2015/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus Facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **AVILA GERARDO RAFAEL**, M.N.N°30.924.269, con domicilio en calle Ramírez N°210, de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0004/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO DIRECTORA DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y JURIDICOS.-

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2015/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Dra. **HAMN JESICA VANESA**, M.I. N°: 33.370.488, Matrícula del CAER N° 8316, F° 226, T° I., con domicilio en calle L.N. Alem N°430 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0005/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO DIRECTOR DE DEPORTES.-

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2011/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Dirección de Deportes a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTOR DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Profesor **PESCE PATRICIO PAOLO**, M.I. N°: 27.840.062, con domicilio en calle 2 N°1136, Caseros, cargo que comenzará a desempeñarse a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0006/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO ASESOR LETRADO.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N°234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2015-2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas de vigencia y en particular la ley N°10.027 orgánica de Municipios y sus modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios y/o asesores que lo secundaran en sus tareas.-

QUE, la Ordenanza N°234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2015-2019, en su artículo 10 regula la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de la Municipalidad de Basavilbaso, con sus funciones a su cargo.-

QUE, se hace necesario proceder a la designación de un funcionario y/o asesor político en el área y bajo la órbita de dicha Dirección, siendo el mismo un profesional del derecho a efecto de que desempeñe funciones inherentes al cargo juntamente con el Director designado, en concordancia con el nuevo organigrama de gobierno que ésta gestión se encuentra dispuesta a encarar;

QUE, el funcionario a designar posee la experiencia legal, capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe designarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación al cargo de Asesoría citada, la cual se encuentra contemplada en el marco legislativo de la ordenanza No 13/84, Arts. 7 siguientes y concordantes.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE COMO ASESOR LETRADO, en el área de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de Basavilbaso, al Letrado **GLEZER ENRIQUE MARIO**, M.I. N°12.259.097 Matrícula del CAER N°3858, F°106, T°1, con domicilio en calle Ituzaingo N°730 de Concepción del Uruguay, cargo que comenzará a desempeñarse a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande la presente designación al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE, regístrese, dese a conocimiento, notifíquese a contaduría Municipal y área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0007/15 -D.E.M.B -
RATIFICANDO CUENTAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO EN EL NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. Y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R), 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha ha comenzado una nueva gestión de gobierno para el período 2015-2019;

QUE a los efectos de la continuidad institucional del Municipio y con el objeto de un correcto funcionamiento, se hace necesario el dictado del presente ratificando las cuentas corrientes bancarias;

QUE por nuevas disposiciones de las Entidades Bancarias, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dichas cuentas, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTICULO N° 1): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 1668/5; 2028/2; 2038/1; 2149/0; 2458/1; 600523/00; 2534/8; 2646/4; 2797/9; 600452/7; 3175/0.-

ARTICULO N° 2): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Banco

de la Nación Argentina sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 15500341/41; 15500343/47; 15500212/10; 15500056/44; 15500113/06; 15500144/36; 15500345/53; 15500346/56 y 15500338/53.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en las Cuentas Corrientes ratificadas en los Artículos 1° y 2° precedentes, al Presidente Municipal, Sr. Gustavo René Hein, D.N.I. N°22.690.028, al Tesorero Municipal Sr. Ricardo Javier Vera, DNI N° 11.507.764, a la Secretaria de Gobierno Leanza Andrea Carolina, M.I. N°: 26.386.212, y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Edgardo Daniel Scharon, D.N.I. N°27.570.006, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a los respectivos Bancos, sucursales Basavilbaso y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 0008/15 -D.E.M.B -
OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA
AL AGENTE SR. HORACIO FABIÁN FLORES.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N°198.383/15, F°348, L°15, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo el agente Sr. Horacio Fabián Flores, solicita licencia por haber sido designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía;

QUE la Ordenanza vigente autoriza en el Artículo 21° la posibilidad del otorgamiento de Licencia extraordinaria, con la salvedad de que durante el período de la misma el agente no percibirá remuneración;

QUE teniendo en cuenta la representación para la cual ha sido investido el peticionante, el período que dure el mandato, y considerando que se trata de funciones de mayor jerarquía, cabe hacer lugar a lo peticionado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N°1): OTORGASE al agente **HORACIO FABIÁN FLORES, D.N.I. N° 17.264.363, Legajo N° 32**, licencia extraordinaria, a partir del 10 de Diciembre del corriente, por el período que dure su mandato, el cual será computado a efectos de su antigüedad a los fines previsionales, no gozando de remuneración alguna, y manteniendo el cargo, la función y demás derechos adquiridos en la carrera administrativa municipal.-

ARTÍCULO N°2): NOTIFÍQUESE al peticionante a través del Área Personal dejando expresa constancia en el legajo personal respectivo, asimismo gírese copia al Área Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su conocimiento.-

ARTICULO N°3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N° 0009/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO MODIFICAR EL ARTÍCULO 3°)
DEL DECRETO N°0007/15-D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R), 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 0007/15-D.E.M.B., de fecha 11 de Diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Artículo se autorizó realizar movimientos en las cuentas del Banco BERSA y del Banco de la Nación Argentina, a diferentes funcionarios y empleados del Municipio de Basavilbaso;

QUE en el mencionado Artículo se deslizó un error involuntario al nombrar al Agente Scharon Edgardo Daniel, D.N.I. N°27.570.006, siendo que se debería haber nombrado a la Agente Vallejo Marisela Paola, D.N.I. N°24.788.959;

QUE se hace necesario salvar dicho error, realizando la modificación correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFICASE el Artículo 3°) del Decreto N° 0007/15-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en las Cuentas Corrientes ratificadas en los Artículos 1° y 2° precedentes, al Presidente Municipal, Sr. Gustavo René Hein, D.N.I. N°22.690.028, al Tesorero Municipal Sr. Ricardo Javier Vera, DNI N° 11.507.764, a la Secretaria de Gobierno Leanza Andrea Carolina, M.I. N°: 26.386.212, y a la Agente Municipal Sra. Vallejo Marisela Paola, D.N.I. N°24.788.959, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente”.-

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 0010/15 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 15 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
(Cta. 982)..... \$ 14.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO

Fin.1-Func.20-HONORABLE CONCEJO DELIB.

(Cta. 771) \$ 7.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.20-HONORABLE CONCEJO DELIB.

(Cta.772) \$ 7.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0011/15 -D.E.M.B.-
RESCIENDIENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS SUSCRITOS CON LA SRA.

BUSTI ANA MARÍA Y ROMERO GISELA
VANESA.- (15/12/15).-

Nombre: M.I. N°:

Busti Ana María. 10.486.450
Romero Gisela Vanesa. 31.162.430

DECRETO N° 0013/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS.- (15/12/15).-

Nombre: M.I. N°:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 0015/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal del Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.992,96 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 96/100), del contrato de fecha 01/12/15 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$1.992,96 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 96/100) de fecha 01/12/15 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0016/15 D.E.M.B.:
ASUMIENDO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO Y DESIGNANDO DIRECTOR REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN DICHO ENTE.-

Basavilbaso, E. R., 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El nuevo período constitucional 2015-2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N°123/2007, dispone que la Presidencia de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones será ejercida por el Presidente Municipal y/o quien designe; y su Artículo 1°) Inciso b) determina la presencia de un representante del D.E.M.B. en calidad de Director de la Caja mencionada;

QUE, es intención del Departamento Ejecutivo que la Presidencia sea ejercida por su titular;

QUE, hasta tanto se realicen los trámites correspondientes al registro de nuevas firmas en la institución bancaria pertinente, se procederá a autorizar al Director suplente designado oportunamente, según Decreto N°015/2011-DEMB, Sr. Ricardo Javier Vera; continúe firmando momentáneamente, la documentación que surja de los diversos trámites en dicho ente previsional;

QUE, a los efectos de la continuidad institucional del Municipio de Basavilbaso y con el objeto de un correcto funcionamiento de dicho Ente, se hace necesario el dictado del presente;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus Facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE a partir del dictado del presente, asumir la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, al Señor Presidente Municipal Don GUSTAVO RENÉ HEIN, M.I. N°22.690.028.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a partir del dictado del presente como Director representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, al Contador

Público Nacional SEREBINSKY MAURICIO, M.I. N°: 10.659.306.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE a partir del dictado del presente como Director suplente representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Profesora LEANZA ANDREA CAROLINA, M.I. N°: 26.386.212.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar al Sr. RICARDO JAVIER VERA, M.I. N°: 11.507.764, a firmar la documentación de los diversos trámites de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en forma temporaria, mientras se realiza el correspondiente registro de firmas de las nuevas autoridades, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5°): REFRENDARA el presente la Contadora Municipal Sra. Nilda Noemí BATTILANA, M.I. N° 14.785.079.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0017/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASUETO ADMINISTRATIVO (DICIEMBRE/15), Y PERÍODO DE RECESO ADMINISTRATIVO 2016.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y

La menor actividad administrativa que se presenta en el Municipio de durante el mes de enero de cada año, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo aprecia la unión de las familias en estas fechas, es por ello que resulta propicio posibilitar el acercamiento hacia aquellos que se domicilian lejos de sus seres queridos.-

QUE, debe adecuarse el horario de atención al público para los días 23 y 30 del corriente, facilitando a las áreas competentes del municipio a la realización de las tareas de cierre de ejercicio contable, teniéndose en cuenta que los dos días siguientes serán inhábiles, respectivamente, para esta administración.-

QUE, asimismo es necesario disponer en este Municipio Receso Administrativo, el cual se efectivizará en el período comprendido entre el día 04/01/2016 y el 15/01/2016 inclusive.-

QUE, de dicho período de receso se computarán las licencias ordinarias del personal

municipal, correspondiendo en este caso a 10 (diez) días hábiles.-

QUE, se deben tomar los recaudos necesarios tendientes a asegurar la prestación de los servicios denominados esenciales.-

QUE, es menester prestar aviso y/o comunicar a las personas portadoras de carnet de conductor cuyo vencimiento opere en el período de receso enunciado, deberán tramitar su renovación con la debida anticipación, a efectos de evitar ulteriores inconvenientes en su extensión.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el horario de atención al público durante los días 23 y 30 de diciembre de 2015, será de 7 a 10 hs., conforme con las razones expuestas en el considerando del presente

ARTÍCULO 2°): DISPONESE establecer Asueto Administrativo en el ámbito del Municipio de Basavilbaso durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, a partir del día 04/01/2016 hasta el día 15/01/2016 inclusive, período el cual será computado y/o deducido de las licencias ordinarias del personal municipal.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZÁSE al Área Carnet de Conductor a la confección anticipada de licencias de conducir cuyos vencimientos operen durante el período comprendido desde 30/12/2015 y el 15/01/2016.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar los vencimientos que se produzcan durante el período de receso administrativo, correspondientes a Mantenimiento de Cementerio 1° bimestre/2016, cuota respectiva de Convenios de pago suscriptos por tributos varios, cuota de pavimento y alumbrado público (Consortios), y Tasa General Inmobiliaria 1° bimestre/2016, hasta el día 22 de enero de 2016.-

ARTÍCULO 7°): HACER llegar a la familia municipal comunidad toda de Basavilbaso, los mejores deseos de paz, unión y prosperidad en estas fiestas navideñas.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a las diferentes Secretarías,

Direcciones y/o Áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0018/15 -D.E.M.B-
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-

BASAVILBASO (E.R), 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2015/2016 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la Comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes;

QUE es necesario fijar los aranceles de revisación, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas), inscripción para colonia de vacaciones y estadía para contingentes;

QUE es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, como así también los aranceles por estadías de contingentes, conforme a variaciones de costos desde el año 2014 a la fecha;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Lunes 21 de Diciembre de 2015**, a las 10:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$25,00 (Pesos Veinticinco).
- Por 07 días corridos: \$60,00 (Pesos Sesenta).
- Cada 15 días corridos: \$100,00 (Pesos Cien).
- Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$100,00 (Pesos Cien)

QUE en el inciso 3 apartado 7 del artículo mencionado en el considerando anterior, se encuentra el área Educación;

QUE, el responsable del área Educación deberá tener como objetivos la coordinación y optimización de las propuestas y/o proyectos que se elaboren a los fines de crear un marco participativo amplio en el área a su cargo, implementando programas de acción que permitan ir ampliando las ofertas educativas e impulsando acciones coordinadas con entes Gubernamentales y otras instituciones;

QUE, tendrá a cargo la coordinación de los talleres del Centro de Artes y Oficio Municipal, CECYPRO y Jardín Materno Infantil Municipal;

QUE, se hace necesario designar a la responsable del área con dependencia de la Secretaría de Gobierno, permitiendo un actuar ágil y eficiente en la búsqueda de los objetivos fijados;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DESIGNAR como responsable del Área Educación, a la Sra. PATRICIA MABEL LIMPEROPULO, M.I. N° 16.561.561, conforme lo explicitado en los Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Secretaría de Gobierno	Gustavo R. Hein Presidente Municipal
--	---

DECRETO N° 0021/15 D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL COMUNAL.-

Basavilbaso, E. R., 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2015/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2015) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2011/2015, por terminación de mandato;

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas;

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Desarrollo Social

Comunal a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio;

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad;

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus Facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Licenciada LILIANA RAMONA ZAYAS M.I. N°: 25.288.052, con domicilio en calle Tucumán N°567 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma de posesión del cargo y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): IMPUTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Secretaría de Gobierno	Gustavo R. Hein Presidente Municipal
--	---

DECRETO N° 0022/15 D.E.M.B.:
DISPONIENDO HABILITACIÓN MUNICIPAL
PARA REALIZACIÓN DE EVENTO.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N°198.436/15 "...Solicitan autorización para evento nocturno" presentado por Mesa de Entradas de este Municipio de Basavilbaso; y en razón de la Ley N°26.370 de Espectáculos Públicos, y Ordenanzas Municipales N°53/91, 287/12 y 298/13, a fin de establecer la normativa a seguir, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita autorización para realizar evento nocturno en fecha 25/12/2015, por parte de la Asociación Cooperadora de Escuela Integral N°10 "Ovidio Decroly" CUIT 30-71453682-2, con motivo de festejo de Noche Buena, acompañando y adjuntándose Solicitud Seguro Responsabilidad Civil, Contrato de Locación de Servicios Adicionales de Comisaría Local, Acuerdo de Vecinos, Constancia de Inscripción de AFIP, Plano con detalle de distribución del Evento, Acta de Asamblea con

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO 2°): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor al Profesor Patricio Paolo Pesce, M.I. N°: 27.840.062.-

ARTICULO 3°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza	Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno	Presidente Municipal

**DECRETO N° 0026/15 -D.E.M.B -
CONVOCANDO SESIONES
EXTRAORDINARIAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Art. 107 inc. e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 modificada por la Ley 10.082 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la convocatoria obedece a la necesidad de dar pronto tratamiento al tema de urgente resolución, como lo es el Reordenamiento Económico y Financiero del Municipio de Basavilbaso;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

en uso de las atribuciones y facultades que le son
propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°): CONVÓQUESE al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso a Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 30 de Diciembre de 2015 a la hora 20:00 con el fin de dar tratamiento al siguiente Orden del día:

Expte. N°198.484/15 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "REORDENAMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO".-

Expte. N°198.485/15 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "MODIFICANDO ARTÍCULOS 14° Y 15° DE LA ORDENANZA N°236/2012".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza	Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno	Presidente Municipal

**DECRETO N° 0027/15 D.E.M.B.-
PRORROGANDO CONCESIÓN DEL SERVICIO
DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANT DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO GENERAL SAN
MARTÍN - APROBANDO CONTRATO.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Diciembre de 2015.-.

VISTO:

La situación de hecho acaecida en la Concesión del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurant del Complejo Polideportivo General San Martín parcialmente prevista en el Contrato celebrado en fecha 11 de Diciembre de 2014 con el Sr. Damián Ezequiel Píccoli, M.I. N°34.679.009, con domicilio real en Barrio CGT Casa 10, de esta ciudad de Basavilbaso, en carácter de CONCESIONARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 17 de Diciembre de 2015 el Sr. Damián Ezequiel Píccoli, ha presentado por Mesa de Entradas de este Municipio de Basavilbaso, una nota solicitando la regularización contractual y fiscal, mediante una prórroga del contrato en cuestión, haciendo uso de su cláusula CUARTA, y un plan de pagos para saldar su deuda;

QUE este Municipio no acordó el uso de la opción dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del contrato en fecha 11 de Diciembre de 2015, y tampoco consta la aplicación de sanciones previstas en cláusula DECIMA NOVENA del instrumento de concesión;

QUE el interés que se plasma en la solicitud presentada por el CONCESIONARIO, y atendiendo al buen servicio que se ha prestado a la comunidad de Basavilbaso, teniendo en cuenta la temporada estival turística que se aproxima, y en pos de brindar tanto al vecino como al turista una opción para desarrollar sus actividades recreativas;

QUE el CONCESIONARIO ha manifestado su voluntad de regularizar su situación de deuda, solicitando un plan de pagos, el cual ha sido aprobado y dando comienzo la ejecución del mismo, lo que asienta el interés del peticionante;

QUE la propuesta de fijar un reajuste del 35% en más a los precios pactados en el contrato de concesión original detallado en “vistos” del presente destierra totalmente la posibilidad de encuadrar algún tipo de perjuicio al fisco por precios inferiores de plaza en razón a que la inflación estimada para este año calendario pasado de vigencia contractual marca un porcentaje menor al reajuste propuesto;

QUE no hacer uso de lo pactado en la cláusula CUARTA del contrato de concesión firmado el 11 de Diciembre de 2014 con el CONCESIONARIO Damián Ezequiel Píccoli, M.N.I. N°34.679.009, significaría no poder prestarse servicio en al menos el 50% de la temporada turística produciéndose un descrédito y pérdida de valor para la marca de los productos turísticos que con tanto esmero se vienen poniendo en práctica;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
“AD REFERÉNDUM” DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE la concesión del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurant del Complejo Polideportivo General San Martín, hasta el día 11 de Marzo de 2016, a favor del CONCESIONARIO, Sr. Damián Ezequiel Píccoli, M.I. N°34.679.009.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el contrato suscripto con el Sr. Damián Ezequiel Píccoli, M.I. N°34.679.009, con domicilio real en Barrio CGT Casa 10, de esta ciudad, para la explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurant del Complejo Polideportivo General San Martín, de fecha 21/12/15, que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°: ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, para su tratamiento y ratificación por Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0028/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (28/12/15).-

<u>Nombre:</u>	<u>M.I. N°:</u>
Haag Miriam Andrea.	33.928.782
Obispo María Josefina.	18.086.493

DECRETO N° 0029/15 D.E.M.B.-
DISPONIENDO HABILITACIÓN MUNICIPAL
PARA REALIZACIÓN DE EVENTO.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N°198.424/15 "Solicitan habilitación para evento nocturno" presentado por Mesa de Entradas de este Municipio de Basavilbaso; y en razón de la Ley N°26.370 de Espectáculos Públicos, y Ordenanzas Municipales N°53/91, 287/12 y 298/13, a fin de establecer la normativa a seguir, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se solicita autorización para realizar evento nocturno en fecha 25/12/2015 y 01/01/2016, por parte del Sr. Núñez Sergio Andrés, D.N.I. N°30.578.920, con motivo de festejo de Noche Buena y Año Nuevo, acompañando y adjuntándose Contrato de Locación, Contrato de Locación de Servicios Adicionales de Comisaría Local para el día 25/12/15, Plano con detalle de distribución del Evento, Contrato de Locación de Servicios Adicionales de Comisaría Local para el día 01/01/16 y Acuerdo de Vecinos;

QUE a fs. 07 se presenta la Comisión del Club Deportivo Ramsar Junior, solicitando habilitación para la realización del evento nocturno en fecha 25/12/2015 en forma conjunta con el Sr. Núñez Sergio Andrés, con motivo de festejo de Noche Buena, acompañando y adjuntando copia simple de Acta de designación de Comisión Directiva, copia simple de Solicitud Seguro de Responsabilidad Civil;

QUE, a fs. 11 se presenta Núñez Sergio Andrés en forma conjunta con la Comisión del Club Deportivo Ramsar Juniors, con objeto de pedir habilitación para realizar el evento nocturno en fecha 01/01/2016, con motivo de festejo de Año Nuevo, acompañando nota de la Comisión Directiva, y Copia de Solicitud de Cobertura Seguro de Responsabilidad Civil en original endosada en favor del Municipio de Basavilbaso;

QUE ante la existencia de un vacío legal sobre la reglamentación específica de Eventos Públicos de características de la aquí planteada por el peticionante, en lugares cerrados y/o al aire libre con fines recreativos, festivos, etc., organizados por personas físicas y/o jurídicas, se plantea la necesidad de recurrir a normativa análoga vigente a nivel nacional Ley N°26.370 de Espectáculos Públicos, y Ordenanzas Municipales N°53/91, 287/12 y 298/13, a fin de establecer el ordenamiento a seguir;

QUE, atendiendo a esta circunstancia, y habiendo dado cumplimiento el peticionante con los requisitos establecidos en tiempo y forma solo para la solicitud de habilitación para el evento a realizarse el día 01/01/2016, y según informes correspondientes de las Áreas de Comercio, Bromatología, Defensa Civil, y en razón de que no se considera impedimento alguno para otorgar debida habilitación;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE la Habilitación Municipal para el evento a realizarse por la Comisión Directiva del Club Deportivo Ramsar Junior, con motivo de Año Nuevo en fecha 01/01/2016 desde la hora 01:00 hasta 06:30, la cual se llevará a cabo en el predio de deportes del Club Ramsar Juniors, calle 25 de Mayo N°225.-

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0030/15 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECHAZO DE PEDIDO DE
HABILITACIÓN PARA EVENTO.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N°198.457/15, "Solicitan autorización para evento nocturno" presentado por Mesa de Entradas de este Municipio de Basavilbaso, y en razón de la Ley N°26.370 de Espectáculos Públicos, y Ordenanzas Municipales N°53/91, 287/12 y 298/13, a fin de establecer la normativa a seguir, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita autorización para realizar evento nocturno en fecha 01/01/2015, por parte de la Asociación Cooperadora de Escuela Integral N°10 "Ovidio Decroly" CUIT30-71453682-2, con motivo de festejo de Año Nuevo, acompañando y adjuntándose Solicitud Seguro Responsabilidad Civil con endoso al Municipio de Basavilbaso, Plano con detalle de distribución del Evento, Contrato de Locación de Servicios Adicionales de Comisaría Local, Constancia de Inscripción de ATER y AFIP, Acta de Asamblea con designación de Cooperadora en copia simple en 3 fs., Contrato de Locación de Servicios Adicionales de Comisaría Local.

QUE ante la existencia de un vacío legal sobre la reglamentación específica de Eventos Públicos de características de la aquí planteada por la peticionante, en lugares cerrados y/o al aire libre con fines recreativos, festivos, etc., organizados por personas físicas y/o jurídicas, se plantea la necesidad de recurrir a normativa análoga vigente a nivel nacional Ley N°26.370 de Espectáculos Públicos, y

Ordenanzas Municipales N°53/91, 287/12 y 298/13, a fin de establecer el ordenamiento a seguir;

QUE atendiendo a esta circunstancia, y no habiendo dado cumplimiento la peticionante con los requisitos establecidos, faltando Acta de Conformidad de Vecinos, elemento sustancial para el desarrollo de este evento, es éste un impedimento para otorgar debida habilitación;

Sin perjuicio de lo aquí manifestado, y teniendo en cuenta la complejidad del evento, se tiene además en consideración que este Municipio de Basavilbaso no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a más de un solo evento de este tipo en cuanto a seguridad e inspecciones;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE el rechazo del pedido de Habilitación Municipal para el evento a realizar por Asociación Cooperadora de Escuela Integral N°10 "Ovidio Decroly" CUIT30-71453682-2, con motivo de Año Nuevo en fecha 01/01/2016, por las razones aquí expuestas.-

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0031/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre este Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un

espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2015/2016 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto, y por otra parte elevar la norma al Honorable Concejo Deliberante con el fin de que sea ratificada como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que sea ratificado como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0032/15 -D.E.M.B -
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN LA CONCESION DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE, Y SERVICIOS ANEXOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Napoli Verónica Daniela, CUIT 27-25.707.210-6, ofreciendo Servicio de Kiosco y/o Drugstore, y Servicios Anexos en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso; atendiendo al llamado a Licitación Pública N°01/15 tramitado bajo expediente N°195.976/15, el Decreto N°2526/15 de convocatoria, y el Decreto N°2604/15 dando por concluido el tramite; el llamado a Licitación Pública N°02/15 tramitado bajo expediente N°196.941/15, el Decreto N°2631/15 de convocatoria, y el Decreto N°2661/15; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 16 de Diciembre de 2015 la Sra. Napoli Verónica Daniela, D.N.I. N°25.707.210, con domicilio en calle Rivadavia N°728, de Basavilbaso, ha presentado en este Municipio de Basavilbaso, una nota ofreciendo la prestación del servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso, en razón de encontrarse desierto los llamados a Licitación Pública N°01/2015 y N°02/2015 realizados por el D.E.M.B.;

QUE, es necesario para este Municipio prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso;

QUE el interés que se plasma en la solicitud presentada por la Sra. Napoli, atendiendo a su experiencia ya conocida en el rubro gastronómico y comercial, y constatada por las áreas correspondientes, y en razón de brindar al pasajero, turista y/o ciudadano de Basavilbaso un servicio que le permita acceder la satisfacción de necesidades de consumo en su estadía en la ciudad.

QUE en uso de las atribuciones que le concede la Ley N°10.027 Orgánica de Municipios, en su art.159 inc. c.2), se considera conveniente la contratación directa del servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso propuesto por la Sra. Napoli Verónica Daniela, por no haber presentado oferentes el llamado a licitación pública N°01/2015 y N°02/2015;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
“AD REFERÉNDUM” DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción la CONCESION del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos por Contratación Directa, a partir del día de la firma del presente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE aprobar el CONTRATO de CONCESION del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS, ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y

Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con la Sra. Napoli Verónica Daniela, D.N.I. N°25.707.210, con domicilio en calle Rivadavia N°728, de Basavilbaso, de fecha 30/15/15, que forma parte del presente como Anexo I y de conformidad a lo establecido en los considerandos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma, según lo establecido en el artículo 3° inc.d) de la Ordenanza de Contrataciones N° 05/02 y modif., para su tratamiento y ratificación por Ordenanza.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0033/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.- (30/12/15).-

Nombre: M.I. N°:

Rossi Mónica María. 13.074.210

DECRETO N° 0034/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS SUSCRITOS CON LA SRA. EMMA
NOEMÍ BOHL Y EL SR. ENRIQUE ABELARDO
GARCÍA.- (30/12/15).-

Nombre: M.I. N°:

Bohl Emma Noemí. 12.422.878
García Enrique Abelardo. 08.420.996

DECRETO N° 0035/15 -D.E.M.B.-
DISPONENDO DESIGNAR RESPONSABLE
DEL AREA TURISMO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 234/2011, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma en su artículo 6 establece las funciones que le competen a la Secretaría de Gobierno;

QUE en el inciso 3 apartado 4 del artículo mencionado en el considerando anterior, se encuentra el área Turismo;

QUE, es necesario y corresponde designar un responsable del área a los fines de establecer planes y crear proyectos que permitan posicionar a Basavilbaso en el mercado Turístico Provincial y Nacional mediante la promoción de distintos lugares y productos;

QUE el responsable del área Turismo depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno y deberá tener como objetivos promover el desarrollo turístico local como factor de desarrollo económico social y cultural, fomentar la explotación turística

local coordinada con el sector privado y con otros organismos oficiales, potenciar el aprovechamiento de los recursos locales e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes y de quienes lo visitan, promocionar los atractivos y servicios turísticos locales, planificar políticas turísticas locales interactuando Municipio con los vecinos, propugnar por la conservación del patrimonio, recurso con potencial turístico, entre otros;

QUE, se hace necesario designar al responsable del área con dependencia de la Secretaría de Gobierno, permitiendo un actuar ágil y eficiente en la búsqueda de los objetivos fijados;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DESIGNAR como responsable del Área Turismo, al Sr. JUAN JOSÉ BRITCH, MI N°12.945.870, conforme lo explicitado en los Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 0036/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (30/12/15).-

Nombre: M.I. N°:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 0037/15 -D.E.M.B.-
DISPONENDO DESIGNAR RESPONSABLE
DEL AREA AMBIENTE Y ECOLOGIA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 234/2011, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma en su artículo 8 establece las funciones que le competen a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE en el inciso 2 apartado e) del artículo mencionado en el considerando anterior, se encuentra el área Ambiente y Ecología, la cual depende funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

QUE, es necesario y corresponde designar un responsable del área a los fines de coordinar todas las cuestiones relacionadas con el ambiente y la ecología de la ciudad;

QUE el responsable del área ambiente y ecología deberá tener en cuenta el hecho concreto de los problemas ambientales para poder lograr así una mejor calidad de vida en un ambiente sustentable;

QUE, se hace necesario designar al responsable del área con dependencia de la Secretaría antes citada, permitiendo un actuar ágil y eficiente en la búsqueda de los objetivos fijados para el área;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DESIGNAR como responsable del Área Ambiente y Ecología, al Sr. DANIEL EZEQUIEL BAUS, MI N°35.559.028, conforme lo explicitado en los Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): NATURALEZA DEL CARGO: Siendo un cargo político, el mismo es nombrado y removido por el Departamento Ejecutivo, estando excluido de las normas de estabilidad y escalafón del empleado Municipal.-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE el gasto que demande la presente designación al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): SERAN sus funciones y objetivos los establecida/os en el art. 8 inc.2 e) de la Ordenanza N° 234/11, sin perjuicio de las que expresamente le sean encomendadas por el Sr. Presidente Municipal o el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Andrea C. Leanza Secretaria de Gobierno	Gustavo R. Hein Presidente Municipal
--	---

DECRETO N° 0038/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (30/12/15).-
Nombre: M.I. N°:

Gaggero Alejandro Alberto C.	14.604.957
------------------------------	------------

DECRETO N° 0039/15 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.- (30/12/15).-
Nombre: C.U.I.L. N°:

Ballesteros Hernán.	20-38773063-0
Cristani Germán Alfredo.	20-11507834-9
Ledesma Leonel Federico.	20-39257523-6
Rinaldi Gonzalo Ezequiel.	20-37596336-2
Tacchi Oscar Daniel.	20-13422002-4
Velázquez Mario Alberto.	20-29173053-2

DECRETO N° 0040/15 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DESIGNAR RESPONSABLE
DEL AREA AMBIENTE Y ECOLOGIA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 355/2014, y

CONSIDERANDO:

QUE en su Artículo 14 – Uso de Equipos e Instalaciones, inc.18) Uso de Cancha de Fútbol Cinco, Voleyball, Basquetball, etc. Inc. 19) Uso de las Instalaciones para Eventos: Sociales, Culturales, Gremiales, Empresariales, Políticos y/o Familiares, etc. Inc. 20) Uso de Cancha de Césped, dispone el cobro del canon correspondiente por uso, establecido en el año 2014 sin haber tenido una variación;

QUE en razón de que el valor del canon se encuentra desactualizado, por lo que es necesario el reajuste en un 50%, en el caso del Artículo 14 de la Ordenanza N°355/2014, inc. 18), puntos a) y b); inc. 19) punto a); inc. 20) punto a), y de esta manera hacer posible el sustento del complejo Polideportivo General San Martín y sus instalaciones;

QUE respecto del Artículo 14 inc. 19) punto b) Albergue para el deportista, es necesario establecer un nuevo valor del canon en Pesos Cincuenta (\$50,00) por día y por persona, y dar la posibilidad al vecino, y/o turista, de poder utilizar de forma individual el sector de quincho con parrilla, que se encuentra anexado a las habitaciones del Albergue, asignándole el cobro de un canon en concepto de uso para reuniones, siendo su valor de Pesos Trescientos (\$300,00), mas Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) si opta además por la limpieza del mismo;

QUE siendo que ha comenzado la temporada estival turística, y en pos de brindar tanto al vecino como al turista una opción para desarrollar sus actividades recreativas y de reunión;

QUE no tomar determinación sobre esta cuestión, significaría prestar un servicio con una desvalorización total, y dando un uso a las instalaciones con el cobro de un canon totalmente depreciado en al menos el 50% de la temporada turística produciéndose un descrédito y pérdida de valor para el programa turístico que con tanto esmero se viene poniendo en práctica;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

